



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles 2021 – 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ÍNDICE

I.	TITULO DEL PROGRAMA	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	ASPECTOS GENERALES	3
	3.1.Ubicación geográfica del distrito de Daniel Alomía Robles	3
	3.1.1.Ubicación política	3
	3.1.2.Ubicación geográfica:	4
	3.1.3.Límites:	4
	3.1.4.Hidrografía.....	5
	3.1.5.Topografía	5
	3.1.6.Fisiografía.....	5
	3.1.7.Suelos	5
	3.2.Aspectos Sociales y económicos	6
	3.2.1.Población según el Censo 2017.....	6
	3.3.Estado del Entorno y Calidad Ambiental.....	6
	3.3.1.Agua.....	6
	3.3.3.Residuos Solidos.....	7
	3.3.4.Aire y Ruido.....	7
IV.	UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA	8
V.	OBJETIVOS	8
	5.1.Objetivo General.....	8
	5.2.Objetivos Específicos	8
VI.	MARCO LEGAL	8
	6.1.Contexto nacional	8
	6.2.Contexto local.	10
VII.	PERIODO DE EJECUCION	10
VIII.	POBLACION OBJETIVO	10
	8.1.POBLACION OBJETIVO DIRECTO:	10
IX.	LINEAS DE ACCION	12
	9.1.EDUCACION AMBIENTAL.....	13
	9.2.CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	14
	9.3.CUIDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL.....	14
X.	ALIADOS	15
XI.	FINANCIAMIENTO	15
XII.	REPORTE ANUAL	15

I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco (**Programa Municipal EDUCCA – Daniel Alomía Robles**).

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2019-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Chiclayo asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

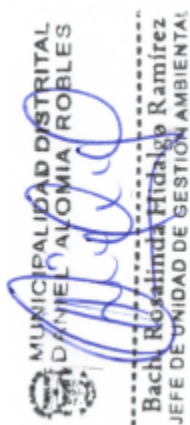
El distrito de Daniel Alomía Robles es una de los 77 distritos que conforma la región de Huánuco, bajo administración del gobierno regional, cuenta con un área superficial de 78 000 hectáreas, se encuentra a 666 m.s.n.m.

III. ASPECTOS GENERALES

3.1. Ubicación geográfica del distrito de Daniel Alomía Robles

3.1.1. Ubicación política

Departamento	:	Huánuco
Provincia	:	Leoncio Prado
Distritos	:	Daniel Alomía Robles
Caseríos	:	44 Caseríos



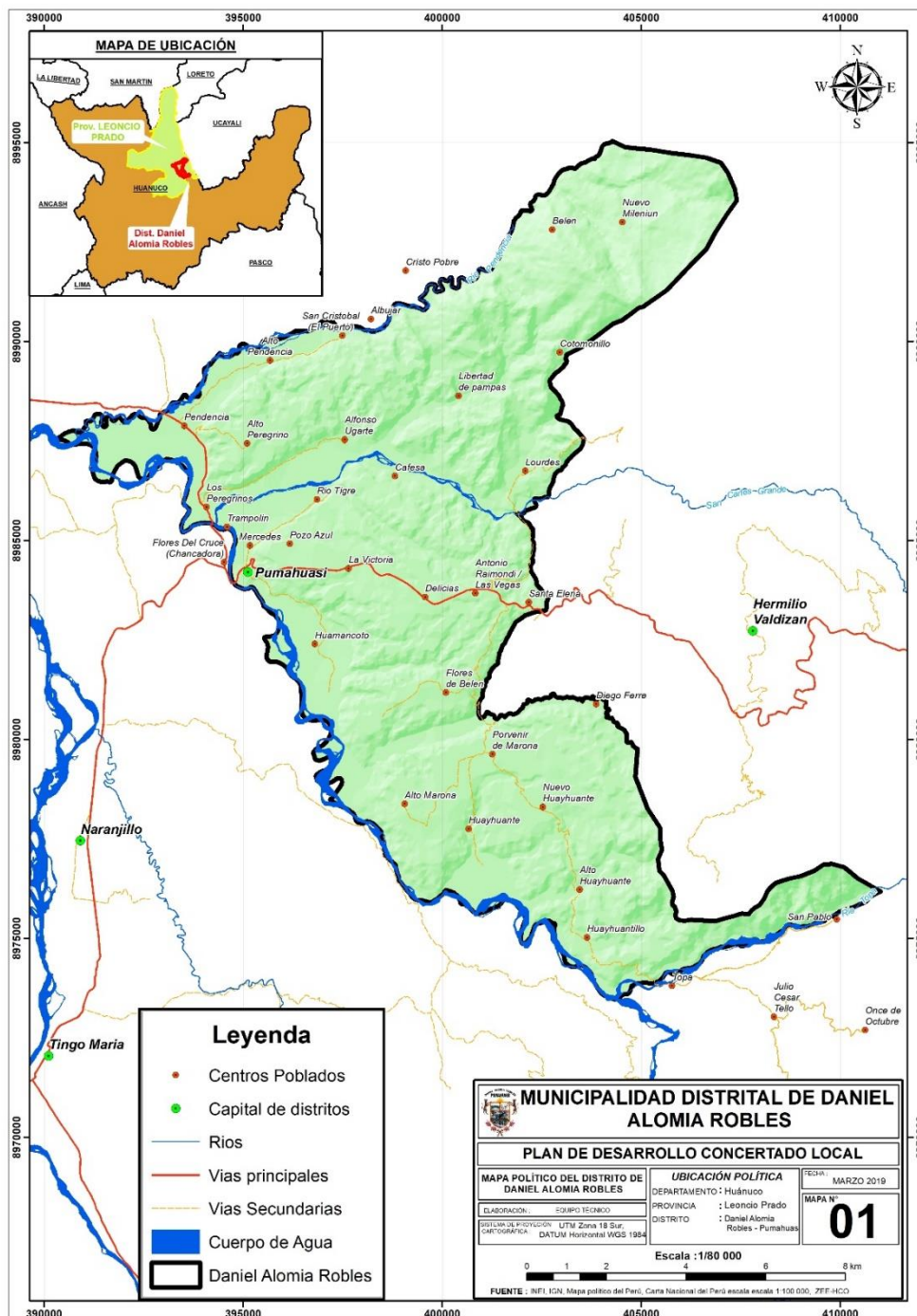
3.1.2. Ubicación geográfica:

Cuenca : Del río Tulumayo
 Clima : Cálido lluvioso
 Altitud : 750 m.s.n.m.
 Longitud : 75°57'18" Oeste
 Latitud : 09°11'18" Sur

3.1.3. Límites:

Por el Norte : Con el distrito de Pueblo Nuevo.
 Por el Sur : Con el distrito de Padre Felipe Luyando y Distrito de Chaglla.
 Por el Este : Con el distrito de Hermilio Valdizán.
 Por el Oeste : Con el distrito Padre Felipe Luyando.

Fig. 01. Mapa de ubicación del distrito de Daniel Alomía Robles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DANIEL ALOMÍA ROBLES

Bach. Rosalinda Hidalgo Ramírez
 JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

3.1.4. Hidrografía

En el distrito de Daniel Alomía Robles al cruzar el río Tulumayo de sur a norte forma en sus márgenes pequeños valles con suelos arenosos muy fértiles, aptos para la agricultura. Por la parte sur conforme se avanza hacia la Cordillera Azul el relieve se va elevando y el clima es más frío. En todo el distrito se presentan abundantes quebradas que en la época de invierno aumentan su caudal. Por el este, la superficie del terreno presenta quebradas y lomadas de regular altura y por el Norte están los terrenos planos con buenos suelos para la actividad agrícola.

El Distrito de Daniel Alomía Robles tiene tres cuencas de hidrográficas importantes:

Cuenca del Río Tulumayo:

Recorre toda el área sur del distrito cruzando por las localidades de Huamancoto, Pumahuasi, Trampolín y CAFESA.

Cuenca del Río Azul:

Ubicado en la parte Oeste del distrito. Cruza las localidades de Lourdes y CAFESA.

Cuenca del Río Marona:

Ubicado en la parte Este del distrito.

Otra utilidad importante del río es el aprovechamiento de su variada fauna (especies de peces) que sirve como fuente alimenticia a la población que habita sus márgenes, esta riqueza ictiológica está amenazada por la pesca indiscriminada, la expulsión de residuos líquidos y sólidos generados por poblaciones urbanas aguas arriba (Tingo María) condiciones que generan una situación ambiental de riesgo.

3.1.5. Topografía

El mayor porcentaje del territorio tiene una inclinación que no supera el 15%, escasos relieves planos, algunos lugares ligeramente inclinados, que facilitan la erosión de los suelos. Según el taller de diagnóstico de PDC, del total de la superficie agrícola 5,000 Ha son aptos para desarrollar la actividad cacaotera en condiciones adecuadas.

3.1.6. Fisiografía

El aspecto fisiográfico del Distrito presenta un aspecto complejo, básicamente influenciado por la orientación estructural de algunas estribaciones de la cordillera andina, presentando un paisaje colinoso formado por ondulaciones pronunciadas con pendientes que superan los 60°, cuyas alturas son variables. Litológicamente está conformado por materiales sedimentarios del terciario y cuaternario, se ha ubicado las unidades fisiográficas: lomas, colinas medias, colinas altas y pequeñas planicies de sedimentos colinosos e intercolinosos. Este paisaje ha sido modelado por dos procesos de erosión hídrica y procesos estructurales (nacimientos erogénicos y epirogénicos).

También están los Valles intercolinosos, originados a partir de una disección de la misma que por acción de la precipitación pluvial y la escorrentía ha erogado paulatinamente las vertientes o escarpes de modo que se ha ensanchado y depositado el material rodado, formándose valles con formas muy semejantes al trapecio. Asimismo, se observan pequeñas planicies de sedimento colinoso e intercolinoso que en algunos casos ha dado lugar a zonas de mal drenaje.

3.1.7. Suelos

Los suelos presentan una conformación física – química diferente, en el área de estudio. Suelos residuales medianamente profundos en laderas y cimas de cerros, con un grado de fertilidad regular, aptos para la agricultura de tipo permanente y forestal.

3.2. Aspectos Sociales y económicos

3.2.1. Población según el Censo 2017

El distrito de Daniel Alomía Robles cuenta con una población de 6.843 habitantes en base al censo 2017 INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática 2017), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 03. Población censada del distrito de Daniel Alomía Robles

POBLACION CENSADA INEI 2017		
PAIS/DEPARTAMENTO/DISTRITO	población	población total
Perú		27946060
Huánuco		721047
Daniel Alomía Robles/Urbana	1136	6,843
Daniel Alomía Robles /Rural	5707	

Fuente: INEI, Censo 2017

De los cuales 2,950 habitantes son mujeres (43.10%) y el 3,192 son hombres (46.65%). Si comparamos los datos de Daniel Alomía Robles con los del departamento de Huánuco concluimos que representa un 0.95% de la población total del área.

Es necesario recalcar que el 28.6% de la población del distrito es joven (población entre 15 – 29 años de edad), también se conoce que el 69 % de la PEA está integrada por personas que están agrupados de la edad de 14 a los 74 años de edad, que significa el 35 % de la tasa de actividad económica de la PEA femenina y el 39.5% de la población busca trabajo por primera vez.

3.3. Estado del Entorno y Calidad Ambiental

3.3.1. Agua

La calidad de agua para consumo humano en la localidad de Pumahuasi, y es administrado por el Área Técnica Municipal, por otro lado, los pobladores que pertenecen al distrito, se abastecen de agua del subsuelo mediante pozas, tanques y entre otros, los cuales estos carecen de control y mantenimiento en la actualidad.

3.3.2. Suelo

La contaminación genera un desequilibrio físico, químico y biológico del sistema suelo; siendo los principales problemas que lo afectan, los siguientes:

a. Residuos Sólidos:

Los residuos sólidos vienen ocasionando problemas de contaminación en el sistema suelo, ya que son depositados en diversos puntos críticos de la ciudad, generando focos de contaminación considerables.

b. Talleres de Mecánica:

Existen diversos talleres de mototaxis, así como tiendas de lubricantes y repuestos, los cuales usan aceites y diversos productos químicos para el desarrollo de su actividad, en donde estos son vertidos directamente al suelo, contaminándolo.

c. Expansión urbana:

Daniel Alomía Robles es una ciudad que va creciendo y va ocupando terrenos que no están dispuestos para zona urbanística para establecer sus viviendas, generando un problema de cambio de use de suelo. Espacios que son considerados vulnerables, ahora son ocupados por viviendas de todo tipo de material. Además, producto de esto aumenta la contaminación del suelo, ya que la población deposita sus residuos sólidos donde mejor le parezca.

3.3.3. Residuos Solidos

En el distrito de Daniel Alomía Robles, se estima una generación domiciliaria total de 2 tn/semana considerando la población urbana del distrito la cual son 8 caseríos. El cual abarca a una población total de 1000 habitantes.

3.3.4. Aire y Ruido

Dentro del ámbito distrital se le contamina por dos factores:

A. Contaminación Por Emisión de Ruidos

Que son producidos por los ruidos de bares, restaurantes, talleres, comerciantes que utilizan parlantes durante el día con alto volumen para promocionar los diferentes productos en venta.

- **Comercio Ambulatorio:** La venta de productos orgánicos para consumo diario, genera fuertes olores y presencia de fauna nociva. Por ejemplo: la venta de pescado, se descarta las vísceras las cuales atrae moscas, genera olores desagradables y residuos. Así también, los comerciantes ambulantes gritan y utilizan bocinas para ofertar sus productos y atraer clientes, generando ruidos molestos a cierta cantidad de población de Daniel Alomía Robles.
- **Talleres de Mecánica:** En estos establecimientos se hace use de productos de pintura mezclado con tener (solvente) para pintar los vehículos motorizados y no motorizados. En el proceso de secado de esta mezcla se liberan gases irritantes como: O₂, NO, SO, CFC.; se manejan residuos oleosos producto del cambio de aceite lubricante de los vehículos, los cuales no están siendo gestionados de una manera ambientalmente adecuada según el marco legal vigente.
- **Restaurantes:** Estos establecimientos de comidas son muy variados y muy concurridos en la ciudad de Chiclayo, por la gran variedad gastronómica que posee, pero a la vez estos lugares son uno de los principales responsables de producción de residuos sólidos orgánicos, los cuales emiten olores nauseabundos al ambiente y perturba la tranquilidad de la población.
- **Instituciones Educativas:** Los alumnos en el desarrollo de aprendizaje en los centros educativos, generan bullicio producto de sus gritos.

B. Contaminación por Emisión de Humos No Industriales

Que son producidos por los hornos de panaderías, pollerías y quema de algunos residuos por parte de la población.

- **Pollerías:** En el distrito existen muchas pollerías ubicadas en avenidas y calles principales de la ciudad, las cuales cuentan cada una con una chimenea, mediante la cual emiten gases (COVs) de combustión del carbón.
- **Panaderías:** La venta de pan y productos similares son muchas veces producidos en las mismas instalaciones ubicados en diferentes puntos de la ciudad, usando como combustibles carbón y leña, cuya combustión genera gases de efecto invernadero como CO₂, NO_x, SO₂.
- **Quema de residuos:** Daniel Alomía Robles es una ciudad con poco zona urbana que está creciendo paulatinamente, pero en desorden, y también por la gran cantidad de inmigrantes provenientes de la sierra y selva, los cuales traen

culturas diferentes y obvian muchos aspectos de las buenas prácticas ambientales, entre ellos el manejo y disposición de su basura, que muchos optan por incinerarla, ya sea en puntos de acopio o botaderos informales, emitiendo una gran cantidad de gases tóxicos muy nocivos para la salud y el ambiente.

IV. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Unidad de gestión Ambiental

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de Daniel Alomía Robles.

5.2. Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Daniel Alomía Robles para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

VI. MARCO LEGAL

6.1. Contexto nacional

✓ **Constitución Política del Perú**

Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

✓ **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (26 de mayo de 2003).**

Artículo 73, numeral 73.3.3 Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82, inciso 13, Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08 de junio de 2004).**

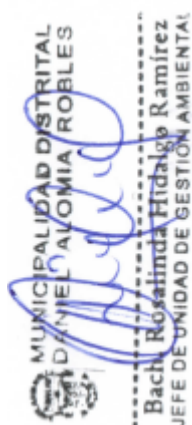
Artículo 36, incisos a, d, g, h, i

El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.

h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.



Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005).**

Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental.

Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana

Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental

Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana

Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- ✓ **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005).**

Artículo 11, inciso e;

Artículo 127.2 inciso h.

Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles. (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008).**

Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- ✓ **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009).**

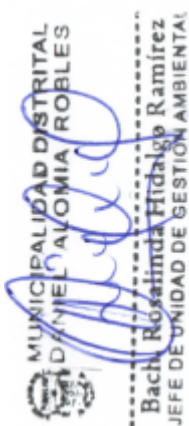
Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas andinoamazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural. (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011- 2021 (09 de julio de 2011).**

5.2 Objetivos específicos, inciso 4 (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- ✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012).**

Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz. (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



6.2. Contexto local.

- ✓ ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2020-MDDAR/A, que aprueba el reglamento de manejo sostenible de la gestión de los residuos sólidos.
- ✓ ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2015-MDDAR-A, que regula la prohibición de crianza de cerdos en zona urbana del distrito de Daniel Alomía Robles o encontrándose incumplan las normas sanitarias.
- ✓ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°312-2018-MDDAR/A, aprueba el procedimiento sancionador y el reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y cuadro único de sanciones (CUIS) de la municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles.
- ✓ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°313-2018-MDDAR/A, aprueba el reglamento de supervisión ambiental, reglamento para la atención de denuncias ambientales y norma que reglamenta el proceso de formalización de recicladores y la recolección selectiva de residuos sólidos, de la municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles.

VII. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles (Programa Municipal EDUCCA-Daniel Alomía Robles) abarcara el periodo de ejecución comprendido entre los años 2021 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental:

Programa Municipal EDUCCA – Daniel Alomía Robles 2021 — 2022

VIII. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles (Programa Municipal EDUCCA-Chiclayo 2019-2022), contara con los siguientes beneficiarios:

8.1. POBLACION OBJETIVO DIRECTO:

La población objetivo directo estará conformada por todas aquellas personas que participan directamente de las actividades del programa, recibiendo las orientaciones de manera personalizada.

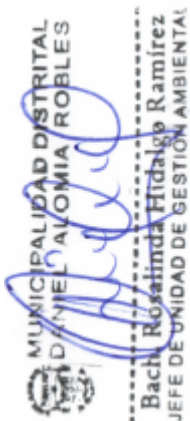
PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Las/los PAE, son niños, niñas y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad, Las/los PAE, elegidos por aula, son las/las encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizada/organizado.



- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación active de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado al Centro de Gestión Ambiental para el reporte anual.

PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ). La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por el Centro de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.

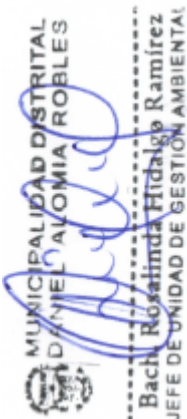
Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

El Centro de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles apertura un registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección.

Los PAJ se registran en el Centro de Gestión Ambiental, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.



PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

La participación de personas naturales y/u organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, a través del Centro de Gestión Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

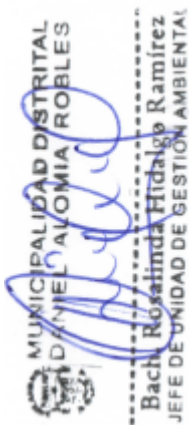
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- ✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

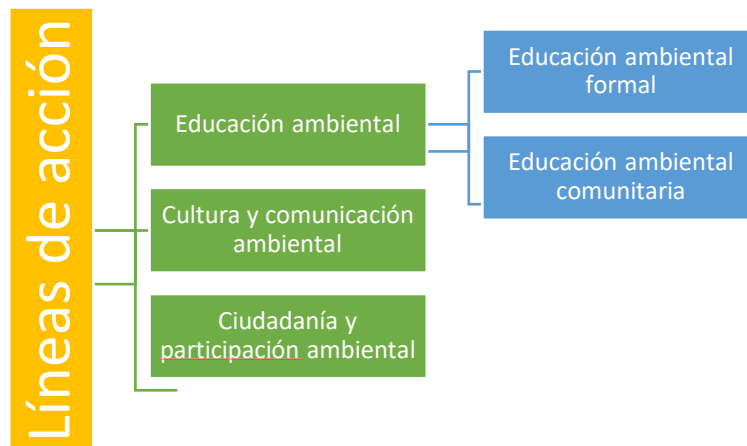
La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por el Centro de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por el Centro de Gestión Ambiental.

IX. LINEAS DE ACCION

Durante los años 2021-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017- 2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.



Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Económico /a cargo de la Jefatura de Gestión Ambiental, durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, trabajará las siguientes líneas de acción:



9.1. EDUCACION AMBIENTAL

Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

- EDUCACION AMBIENTAL FORMAL

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles focalizara instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA-Daniel Alomía Robles, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

- EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIO

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Daniel Alomía Robles, considera tanto espacios públicos (abiertos), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para

fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el dialogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales

9.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, practica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la provincia, de la región, del País y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

9.3. CUIDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Para ello, la Municipalidad Provincial de Chiclayo habilitara mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal

EDUCCA-Daniel Alomía Robles, orientara a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

X. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerente Municipal ➤ Comisión de Regidores ➤ Gerente de Desarrollo Económico ➤ Gerente de Administración Y Finanzas ➤ Gerente de Planeamiento y Presupuesto ➤ Gerente de Desarrollo Social ➤ Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental ➤ Unidad de Transportes y Servicios Públicos.
COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Miembros de la comisión ➤ Miembros de grupo técnico
INSTITUCIONES DE FORMACION ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Docentes ➤ Alumnos ➤ Trabajadores
INSTITUCIONES DEL ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Subprefectura ➤ Centro de Salud Pumahuasi
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Internet

XI. FINANCIAMIENTO

Los recursos para la implementación de acciones serán suministrados por la municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, dichos costos con sus respectivas actividades se deberá consignarse en el Plan operativo Institucional del año correspondiente, de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Además, la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a trues del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y otros.

Asimismo, se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-Daniel Alomía Robles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DANIEL ALOMIA ROBLES
 Bacin Rosalinda Hidalgo Ramirez
 JEFE DE UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

XII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA — Daniel Alomía Robles al Ministerios del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.